



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 11 de Noviembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000265-2021-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 1046-2021-OAB/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del poder ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2020-DM/MC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en el portal institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Que, conforme al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones;

Que, conforme al numeral 7.6.2 de la Directiva, en el caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 9-2021-SG/MC, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el presente Año Fiscal;

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2021 09:42:03 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IU0INAR



Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0001-2021-MC, delega al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 4794 y 4795, que certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, solicitó la vigésima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (02) contrataciones; las cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la vigésima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2021;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N°002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 0001-2021-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir dos (02) contrataciones, las mismas que se encuentran contenida en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la vigésima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 – tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese,



ANEXO 01

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200344-MINISTERIO DE CULTURA

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

MC

D) UNIDAD EJECUTORA :

001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

E) RUC :

20537630222

F) PLIEGO :

003. M DE CULTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
82	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE NIVEL PROFESIONAL PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA DE AREQUIPA (OSA) Y LOS ELENÇOS NACIONALES DEL MINISTERIO DE CULTURA			8.00	1 - Soles		394,830.00				09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SIN OBS	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
							1	0 - NO		Saxo Tenor de nivel profesional para el Ballet Folclórico Nacional	6013110700031744	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		46,200.00	04	01	01							
							2	0 - NO		Set de Batería de nivel profesional para el Ballet Folclórico Nacional	6013140500088351	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		62,200.00	04	01	01							
							3	0 - NO		Campana Tubular para la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú	6013144900088390	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		33,980.00	04	01	01							
							4	0 - NO		Clarinete Bajo para la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario	6013120100031700	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		86,000.00	04	01	01							
							5	0 - NO		Clarinete Mi Bemol Clarinete Eb para la Orquesta Sinfónica de Arequipa	6013120100031700	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		53,300.00	04	01	01							
							6	0 - NO		Corno Ingles para la Orquesta Sinfónica de Arequipa	6013120900088363	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		64,950.00	04	01	01							
							7	0 - NO		Trombón Alto Mib para la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú	6013110200031750	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		15,460.00	04	01	01							
							8	0 - NO		Trombón Bajo SIB/FA/SOIB para la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú	6013110200237320	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		32,740.00	04	01	01							
83	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA DE AREQUIPA Y LOS ELENÇOS NACIONALES DEL MINISTERIO DE CULTURA			45.00	1 - Soles		219,139.00				09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SIN OBS	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
							1	0 - NO		GRADERÍA CORAL DE 05 PIEZAS Y 4 ESCALONES	3024160100352709	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		96,750.00	04	01	01							
							2	0 - NO		SILLAS DE CONTRABAJO	5611210200379850	40 - Unidad	19.00	1 - Soles		106,514.00	04	01	01							
							3	0 - NO		ATRILES	4411151700070898	40 - Unidad	25.00	1 - Soles		15,875.00	04	01	01							



Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2021 08:56:50 -05:00